



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**20**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 100/23**

**Sucre, 20 de marzo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota Rectorado Of. N° 0361 de 17 de marzo de 2023, el Ing. Wálter Isidro Arizaga Cervantes, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN y Corte de Circulación Vehicular de las calles: Polanco, zona Guereo, calle Calvo, Plaza 25 de Mayo (frontis de la Casa de la Libertad), Plazuela Zudáñez y calle Junín (frontis de la Universidad), con la finalidad de realizar un DESFILE CÍVICO SOLEMNE, el día 26 de marzo de 2023, a partir de Hrs. 08:00; en CONMEMORACIÓN a los 399 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA SUPERIOR CASA DE ESTUDIOS.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO y la PLAZUELA ZUDÁÑEZ con la finalidad de realizar un DESFILE CÍVICO SOLEMNE de carácter institucional, el día 26 de marzo de 2023, a partir de Hrs. 08:00; en CONMEMORACIÓN a los 399 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA SUPERIOR CASA DE ESTUDIOS; sujeto a una Agenda Especial. (haciendo constar que la autorización y corte de las vías públicas señaladas, debe solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de competencias).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO Y LA PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor del Ing. Wálter Isidro Arizaga Cervantes, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar el DESFILE CÍVICO SOLEMNE de carácter institucional,**

S.O.029//23  
R.A.M. N° 100/23  
CM-784  
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

el día domingo 26 de marzo de 2023, a partir de Hrs. 08:00; en CONMEMORACIÓN A LOS 399 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA SUPERIOR CASA DE ESTUDIOS; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** Con relación a la autorización y corte de las siguiente vías públicas: Calle Polanco, zona Guereo, calle Calvo, calle Junín (frontis de la Universidad), debe solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de competencias y coordinar con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad cívica programada.

**Artículo 4º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.029/23  
R.A.M. N° 100/23  
CM-784  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo